

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Valor ₡ 3.00  
Córdoba Oro

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Miércoles 6 de Noviembre de 1991

No. 209

**SUMARIO**

|   |      |
|---|------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA<br>DE NICARAGUA |      |
| Títulos Profesionales . . . . .               | 2126 |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>                       |      |
| Sentencia de Divorcio . . . . .               | 2129 |
| Declaratoria de Heredero . . . . .            | 2129 |
| Citaciones de Procesados . . . . .            | 2129 |

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

**Títulos Profesionales**

Reg. No. 4506 — R/F 819311 — ₡40.00  
**CERTIFICACION**

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 758, página 389, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Marlene Judith Larrios Méndez*, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecida sen las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Alimentación Institucional para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*

Es conforme. — León, 15 de Octubre de 1991. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4523 — R/F 839879 — ₡40.00  
**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 435, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Carlos José Ruiz Téllez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Diploma de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *Julio Icaza G.*

Es conforme. Managua, 22 de Agosto de 1991. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4434 — R/F 837972 — ₡40.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

**Certifica:**

Que bajo el Folio No. 191, Partida No. 381 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana,

**Por Cuanto:**

El señor *Héctor Enrique Centeno Olivas*, natural de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad. *P. César Jerez, S. J.* — El Secretario General, *Lic. Mayra Luz Pérez Díaz*".

Es conforme. — Managua, 24 de Julio de 1991. — *Carlos Hernández*, Director de Registro.

Reg. No. 4287 — R/F 834890 — ₡40.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

**Certifica:**

Que bajo el Folio No. 209, Partida No. 418 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana,

**Por Cuanto:**

El señor *Isaac de la Concepción Calderón Rodríguez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Licenciado en Eco-

logía y Recursos Naturales para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *P. César Jerez, S. J.* El Secretario General, *Lic. Mayra Luz Pérez Díaz*".

Es conforme. — Managua, 24 de Julio de 1991. — *Carlos Hernández Sánchez*, Director de Registro.

Reg. No. 4272 — R/F 834856 — ₡40.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

**Certifica:**

Que bajo el Folio No. 299, Partida No. 596 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana,

**Por Cuanto:**

El señor *Jorge Mauricio Espinoza Ortega*, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Doctor en Derecho para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

— El Rector de la Universidad, *P. César Jerez, S. J.* — El Secretario General, *Lic. Mayra Luz Pérez Díaz*".

Es conforme. Managua, 16 de Octubre de 1991. — *Carlos Hernández Sánchez*, Director de Registro.

Reg. No. 4270 — R/F 834849 — ₡40.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

**Certifica:**

Que bajo el Folio No. 150, Partida No. 300 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que es-

ta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana,  
Por Cuanto:

La señorita *Jeanethe Auxiliadora Herrera Zeledón*, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *P. César Jerez, S. J.*  
— El Secretario General, *Lic. Mayra Luz Pérez Díaz*".

Es conforme. Managua, 12 de Julio de 1991. — *Carlos Hernández Sánchez*, Director de Registro.

Reg. No. 4249 — R/F 834078 — ₡40.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 439, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Luis Alberto Lagos Dormes* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *Julio E. Icaza G.*"

Es conforme. Managua, 6 de Septiembre de 1991. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4332 — R/F 818590 — ₡40.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 71, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Viviant Isabel Gaitán López* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 4 de Octubre de 1991.

— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4324 — R/F 835010 — ₡40.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 175, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Isabel del Socorro López Reyes* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario general, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 02 de Julio de 1990.

— *Manuel Mayorga González*, Director.

## SECCION JUDICIAL

### Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4539 — R/F 840901 — ₡20.00

Por sentencia de las once de la mañana del día dieciocho de Septiembre corrieinte año, declaróse disuelto el vínculo matrimonial de los señores Scott C. Lantay y Lydia E. Santamaría, celebrado en la ciudad de Miami, Estado de Florida en los EE. UU. de N. A. el 30 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticuatro de Octubre mil novecientos noventiuno. — H. Cantillano A., Secretaria.

### Declaratoria de Heredero

Reg. No. 4308 — R/F 818844 — ₡20.00

Rosa Quezada Castellón, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su hijo José Angel Espinoza Quezada.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de León, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — Juana Estbella Bermejo Castillo, Secretaria.

### Citaciones de Procesados

No. 395

Por primera vez cito y emplazo al procesado Leonel Rodríguez Escobar, para que comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de abigeato, cometido en perjuicio de José María Matey Varela y Santos González Centeno, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta. — Dra. Luz Adilia Cáceres V., Juez Unico de Distrito. — Verónica Medina Gómez, Secretaria.

No. 396

Por primera vez cito y emplazo a Santos Ventura Soriano Pomo, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a deefnderse de la causa que se le instruye en su contra por lo que hace el delito de lesio-

nes en perjuicio de Juana Francisca Gutiérrez Valdivia, bajo apercibimieitos de nombrársele defensor de oficio, si no se hace presente, declararlo rebelde, tener contestados los cargos negativamente y abrir la causa a su prueba.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, así mismo a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Notifíquese. (f) Carlos García Montano. (f) Suyén Arana Dormo, Secretaria. San Carlos, dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

No. 397

Por primera vez cito y emplazo al procesado Apolinar Reyes Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Juan José López Montoya, de generales en autos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — (f) Alfredo Mairena Rizo, Juez Tercero del Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) Jairo José Picado Laguna, Secretario.

No, 398

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Enemecio Díaz García, Genaro Castillo Herrera, Aníbal Sánchez Blandón, Miguel Martínez Hernández, por el delito de robo con intimidación y lesiones, cometido en varias personas, entre ellas Ramón Edmundo García Merlo, José Leonardo Cruz Gutiérrez, Félix Antonio González Córdoba y otros, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta. — Dra. Luz Adilia Cáceres V., Juez Unico de Distrito. — Verónica Medina Gómez, Secretaria.

No. 399

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dolores Ordeñana Ramírez, de generales igno-

radas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Justiniano Blandón Zeledón, de generales en autos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — (f) *Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero del Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) *Jairo José Picado Laguna*, Secretario.

---

No. 400

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José Celino Granados Rivas y Arcenio Granados Chavarría, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de siembra y cultivo de marihuana, en perjuicio de la salud pública, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario, y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — (f) *Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero del Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) *Jairo José Picado Laguna*, Secretario.

---

No. 401

Por primera vez cito y emplazo al procesado de nombre Marvin Alberto Obregón Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado Local Único de Altagracia, Isla de Ometepe, en el término de ley (quince días), contados a partir de esta fecha, y de que salga publicado el presente Edicto a rendir declaración indagatoria, con cargos la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en el ciudadano de nombre José Luis Barrios Paizano.

Bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, si no lo hace y se le nombrará un defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares, asimismo a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en

el Diario Oficial "La Gaceta".

Altagracia, Isla de Ometepe, Rivas veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *M. Hernández*, Secretaria

---

No. 402

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Lorío López, para que comparezca ante este Juzgado Local Único de Altagracia, Isla de Ometepe, en el término de quince días, contados a partir de esta fecha y de que salga publicado el presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones, en la ciudadana Dina Martínez Lorío.

Bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, si no lo hace y se le nombrará un defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares, asimismo a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Altagracia, Isla de Ometepe, Rivas veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *M. Hernández*, Secretaria

---

No. 403

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Saturnino Mejía López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Gregorio Altamirano Centeno, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Mario Estrada Montenegro*, Juez de Distrito del Crimen de Jinotega. — *M. Salinas T.*, Secretaria.

---

No. 404

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Jairo Peña Miranda, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de homicidio doloso, en perjuicio de Alfredo López Huerta, de generales ignoradas, bajo apercibimientos de dictar sentencia definitiva de derecho, y que dicha sentencia surta los

mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — (f) *Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) *Jairo José Picado Laguna*, Secretario.

---

No. 405

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Eduardo Laguna Espinoza, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de homicidio, en perjuicio de Arturo Artola Orozco, de generales ignoradas, bajo los apercibimientos de dictar sentencia definitiva de derecho, y que dicha sentencia surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — (f) *Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) *Jairo José Picado Laguna*, Secretario.

---

No. 406

Por primera vez se cita y emplazo al procesado Edgar Domínguez Urbina, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de daño en la propiedad cometido en perjuicio de Carlos Latino Argüello, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Julio César Cuadra Portobanco*. — *Mercedes García Talavera*.

---

No. 407

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Javier Molina, de generales ignoradas,

para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito del Crimen, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza, en perjuicio de la señora Luz Amanda Salmerón Orúe, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturarle, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Mario Estrada M.*, Juez de Distrito del Crimen de Jinotega. — *M. Salinas T.*, Secretaria.

---

No. 408

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carmen Quintanilla Bermúdez, para que dentro del término de nueve días comparezca en el local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de William Hurtado Chamorro, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventiuno. — *Dr. Julio César Cuadra Portobanco*, Juez. — *Mercedes García Talavera*, Secretaria.

---

No. 409

Segunda vez cito, emplazo procesado Francisco José Hernández García, comparezca dentro 15 días este Juzgado defenderse proceso delito robo con fuerza en las costas Centro Popular de Cultura, apercibimientos dictar sentencia surta los efectos como presente.

Recuerdo obligación autoridad policial su captura, particulares denunciar. — *L. Martín López González*, Abogado, Notario y Juez Único Distrito, Diriamba.

---

No. 410

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Félix Alberto Santana Alvarez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza, en perjuicio del Instituto

Nicaragüense de Energía, representado por el Gerente de la Sucursal de Granada, Eduardo José Namendis Gaytán, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares de denunciar el lugar donde éste se oculte. Notifíquese. *Dr. Danilo Mora Luna*, Juez de Distrito del Crimen de Granada. — *J. Ch. N.*, Secretaria.

---

No. 411

Cito y emplazo por primera vez al procesado Denis José Robleto Mairena, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en perjuicio de Gerardo Mercedes Mora López, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no compareciere.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Sonia Calderón Mena*, Juez Unico del Distrito de Rivas.

---

No. 412

Por primera vez cito y emplazo a Félix Mejía R., de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le acusa, que se le instruye en su contra por el delito de abigeato en perjuicio de Adrián Sevilla Núñez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no se hace presente, declararlo rebelde, tener contestados los cargos negativamente y abrir la causa a pruebas.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, así como a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Notifíquese. (f) *Leopoldo Aquiles González Ruiz*, Juez Univo de Distrito. — (f) *Suyén del Socorro Arana Dormo*, Secretaria. — San Carlos, veinte de Julio de mil novecientos noventa.

---

No. 413

Por primera vez cito y emplazo a Clorinda Sánchez Cruz, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días compa-

rezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le acusa, que se le instruye en su contra por el delito de abigeato en perjuicio de Pedro Pablo Enríquez Membreño, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si no se hace presente, declararlo rebelde, tener contestados los cargos negativamente y abrir la causa a pruebas.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes procesado, así como a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. — (f) *Leopoldo Aquiles González Ruiz*, Juez Unico de Distrito. — (f) *Suyén Arana Dormo*, Secretaria. San Carlos, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa.

---

No. 414

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José Daniel Mejía Jarquín y David de Jesús Zeledón Velásquez, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza, perpetrado en perjuicio de Evelyn del Socorro Alvarnga Sequeira y Juan Ramón López Flores, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes mencionados procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crimen, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventiuno. — *Dra. Argentina Solís Dávila*, Juez Octavo del Distrito del Crimen.

---

No. 415

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eulogio López Zeas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Pablo Herrera Mairena, Guillermo Briones, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — (f) *Dr. Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Matagalpa. — (f) *Jairo José Picado Laguna*, Secretario.

## No. 416

Cito y emplazo por primera vez al procesado Cándido Martínez Ruiz, de treintidós años de edad, agricultor, del domicilio de Cuascoto Uno, Tola, Departamento de Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesión dolosa, en perjuicio de Pedro Pablo Espinoza García, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no compareciera.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sonia Calderón Mena*, Juez Unico del Distrito de Rivas.

## No. 417

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados Manuel Castillo Marín, Elvin Marín Chávez, Danilo, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de asalto, en perjuicio de Patick María Vaude Weechde, bajo apercibimientos de elevar la causa a plenario, de declararlos rebeldes y nombrarles defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Notifíquese. *Dr. Danilo Mora Luna*, Juez de Distrito del Crimen de Granada. — *J. Ch. N.*, Secretaria.

## No. 418

Por primera vez cito y emplazo a Juan de Dios Baca P., Feliciano Gatica Mendoza, Cirilo Mendoza, de generales desconocidas, por lo que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a defenderse de la causa que se les acusa, que se les instruye en su contra por lo que hace el delito de abigeato en perjuicio de José Concepción Gutiérrez, Benedicto Barraza y Francisco Sandoval Robleto, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de oficio, si no se hacen presentes, declararlos rebeldes, tener por contestados los cargos negativos y abrir la causa a pruebas. Se recuerda contestados los cargos negativos y abrir a pruebas.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados, así como a los particulares denunciar

el lugar donde se oculten.

Notifíquese. (f) *Leopoldo Aquiles González Ruiz*, Juez Unico de Distrito, San Carlos. — (f) *Suyén Arana Dormo*, Secretaria del Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa.

## No 419

Primera vez cito y emplazo procesado Rommel Lenín F. Mendieta Vega, comparezca término quince días a este Juzgado defenderse causa que instruye delito robo con fuerza en las cosas en Ernesto Diethelm, apercibimiento elevar causa plenario, declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio.

Recuerda autoridades obligación de capturarlo, particulares denunciar lugar encuentre. Dado Juzgado Distrito Unico de Diriamba, doce Junio, 1990. — *L. Martín López*, Abogado Notario, Juez Unico Distrito, Diriamba.

## No. 420

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ramón Florián Joya e Isidro Córdoba González, para que comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones recíprocas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Somoto, a los veintiséis días de Junio de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Luz Adilia Cáceres V.*, Juez Unico de Distrito. — *Verónica Medina Gómez*, Secretaria.

## No. 421

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roberto Javier Baltodano Estrada, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de robo con fuerza, en perjuicio de Javier Chávez Obando, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Abogado de oficio, si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. María Lourdes Aguirre Vargas*, Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.